



DOÑA MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

C E R T I F I C A: Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

7.- SEGUNDA MODIFICACION DE LA ORDENANZA ESPECIFICA REGULADORA DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA TRAMITACION Y CONCESION DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE CULTURA. EXP.: 2025/2216. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La señora Presidenta cede la palabra al Consejero don Rayco León Jordán quien pasa a explicar dicho expediente.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta de la técnica de Administración General, doña María Raquel Martín Ruiz, de la Jefa de Servicio de Cultura, doña María Jorge de Saá y del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, don Rayco León Jordán de fecha 19 de febrero de 2025 cuyo texto íntegro figura en el expediente nº2216/2025 con [_CSV:35600IDOC2316DB0116A04494AAB4028](http://sedecabildofuer.es/CSV:35600IDOC2316DB0116A04494AAB4028) en <http://sedecabildofuer.es>.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 24 de febrero de 2025.

Visto el informe de la Secretaria General Accidental del Pleno, doña María del Pino Sánchez Sosa de fecha 24 de febrero de 2025.

Visto el dictamen de la Comisión informativa permanente de Asuntos Resolutorios de fecha 25 de febrero de 2025.

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad**, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, para el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de información pública, la modificación de la ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva en materia de cultura, cuyo texto íntegro figura en expediente nº2216/2025 con [_CSV:35600IDOC2316DB0116A04494AAB4028](http://sedecabildofuer.es/CSV:35600IDOC2316DB0116A04494AAB4028) en <http://sedecabildofuer.es>.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Portal de Transparencia y en la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura www.cabildofuer.es en el menú atención al ciudadano, en el apartado información pública, así como del texto íntegro de la Ordenanza una vez aprobada definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión. En Puerto del Rosario, a la fecha de la firma digital.

VºB

LA PRESIDENTA
Fdo. Dolores Alicia García Martínez

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL PLENO
Fdo. María del Pino Sánchez Sosa